

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 03-2018. ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO CON CUENTADANCIA No. T3-13-14 Y LA EMPRESA "INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ". NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA STICULTAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los veintiséis 🕺 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho; NOSOTROS: por una parte: CARLOS FRANCISCO E PABLO FÉLIX, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de profesión u oficio comerciante, guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, con residencia en la Cabecera Municipal de ésta jurisdicción, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación Personal Número: un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; Actúo en la calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, misma que acredito con los documentos siguientes: a) Cuentadancia Número: Ttres guion trece guion catorce (T3-13-14), extendida por la Contraloria General de Cuentas; b) Credencial y acuerdo de adjudicación número: catorce (14) de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince (28-09-2,015) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; c) Acta de Toma de posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL, número cero tres guion dos mil dieciséis (03-2,016) de fecha quince de enero del dos mil dieciséis (15-01-2,016); d) Acta de Adjudicación de la obra "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA STICULTAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", número dos guion dos mil dieciocho (02-2018) de fecha: nueve de febrero del año dos mil dieciocho (09-02-2018), suscrita por la JUNTA DE LICITACIÓN de ésta Municipalidad, dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) y e) Acta de Aprobación de dicha Adjudicación, contenida en el punto SEGUNDO del acta número: SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (7-2018) de Sesiones Ordinarias, de fecha: VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (20-02-2018); donde el honorable Concejo Municipal acordó nombrarme en representación de la municipalidad del municipio de SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, departamento de HUEHUETENANGO, para suscribir el presente contrato, con la empresa denominada "INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ", representada por el señor: GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNÁNDEZ, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la tercera avenida cero gulón quince, local seis (6), Centro Comercial el Progreso, zona uno de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, para la ejecución del Proyecto

> Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128. Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.

MUNICIPAL AIDHA

PALACIOS HERNANDEZ
PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCIÓN

MUNICIPAL - MUNICI

denominado: "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA STICULTAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", y que en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte el Señor GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNÁNDEZ de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, de éste domicilio, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con residencia en Zaculeu Central Zona nueve (9) de la ciudad de Huehuetenango; me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-Código Único de Identificación -CUI- numero: dos mil doscientos ochenta y seis, setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, un mil trescientos uno (2286 75758 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada: "INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ", con Patente de Comercio número: cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho (475698), folio: seiscientos ochenta y seis (686), libro: cuatrocientos treinta y siete (437), de Empresas Mercantiles; número de expediente: dos mil novecientos ochenta y ocho guión dos mil ocho (2988-2008), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho (25-01-2008); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT): novecientos treinta y cinco mil ochocientos tres guión k (935803-k); Inscrito en el Registro de Precalificados para obras adscrito al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda bajo el número: cinco mil trescientos cuarenta y nueve (5349), con vigencia para el año dos mil diecisiete (2017), según resolución número cero cinco guión dos mil diecisiete (OS-2,017) de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete (15-03-2017), con solicitud de vigencia para el año dos mil dieciocho (2018), presentada en el Registro respectivo el veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete (21-12-2017); inscripción en el instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), bajo NÚMERO PATRONAL: novecientos treinta y cinco mil ochocientos tres k (935803k), según Resolución Número: seis mil novecientos sesenta y dos guion dos mil doce (6962-2012), de fecha: veintiocho de febrero del año dos mil doce (28-02-2012); INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS: Constancia de Inscripción número: un millón quinientos ochenta y nueve mil novecientos veintidós (1589922), Código de Autenticidad número: setenta y seis mil trescientos doce (76312), de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho (10-01-2018 y que en lo sucesivo se le denominará: "EL CONTRATISTA", ambos comparecientes declaramos bajo juramento de ley, ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO ADMIINISTRATIVO relacionado a la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA STICULTAJ, SAN RAFAEL LA

PALACIOS HERNANDEZ
PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION

1	M	
Swall - S	SAN E	GARING .
May Ca	CALDIA	W. P. S.

PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCIO

INGENIERIA

1.10	Columnas C-2 de 0.15x0.15 m	187.20	ml	Q	289.50	Q	54,194.40		
1.11	Columnas C-3 de 0.15x0.30 m	20,16	ml	Q	538.25	Q	10,851.12		
1.12	Instalación de portones	2,00	unidad	Q	11,125.00	Q	22,250.00		
	TOTAL CIRCULACIÓN DE PREDIO:					Q.	377,361.75		
2.	CANCHA POLIDEPORTIVA DI	E 14.00x23.0	0 m (322.00	0 m2)	:				
2.1	Trabajos preliminares (155.02 ml)	322.00	m2	Q	8.50	Q	2,737.00		
2.2	Zapatas de 1.20x1.20x0.25 m	12.00	Unidad	Q	2,510.90	Q	30,130.80		
2.3	Columnas C-1 de 0.40x0.40 m	79.20	ml	Q	1,401.10	Q	110,967.12		
2.4	Viga canal de concreto armado	46.00	ml	Q	1,800.20	Q	82,809.20		
2.5	Montaje de techo curvo	322.00	m2	Q	926.00	Q	298,172.00		
2.6	Instalación bajadas de agua pluvial	4.00	Unidad	Q	1,718.75	Q	6,875.00		
2.7	Piso de concreto armado	322.00	m2	Q	531.50	Q	171,143.00		
2.8	Blanqueado en columnas y viga canal	196.76	m2	Q	188.75	Q	37,138.45		
2.9	Pintura en columnas y viga canal	196.76	m2	Q	90,50	Q	17,806.78		
2.10	Estructura de porterías y canastas	2.00	unidad	Q	25,480.40	Q	50,960.80		
2.11	Estructura para volibol	1.00	unidad	Q	5,937.50	Q	5,937.50		
2.12	Delimitación de cancha	1.00	unidad	Q	47,000.00	Q	7,000.00		
	TOTAL CANCHA POLIDEPORTIVA:					Q	821,677.65		
3	CONSTRUCCIÓN MURO L	DE CONTENC	IÓN (L = 42	.65 m	f = 139.20 i	m3):			
3.1	Trabajos preliminares (155.02 ml)	73.90	M2	Q	8.50	Q	628.15		
3.2	Muro de contención de pledra	139.20	unidad	Q	1,992.50	Q.	277,356.00		
	TOTAL MURO DE CONTENCIÓN:					Q.	277,984.15		
	Limpieza final + retiro de material sobrante	1	unidad	Q.	1,476.45	Q.	1,476.45		
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO:					Q1.478,500.00			

QUETZÁLES (Q. 1,478,500.00). TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZÁLES (Q. 1,478,500.00); los cuales serán cancelados con fondos provenientes del situado constitucional e IVA PAZ que le corresponde a la Municipalidad de SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. FORMA DE PAGO la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) ANTICIPO: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse, legalizarse y aprobar el presente contrato; b) los pagos siguientes se realizarán conforme las estimaciones y avances físicos del proyecto, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92; debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizado el proyecto y recibido de entera satisfacción y conformidad por la comisión



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. GUATEMALA, C.A.

INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018), llevado a cabo por la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras, con NOG: siete millones trescientos treinta y un mil quinientos nueve (7331509), al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La MINIO República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivo contenido en el Acuerdo Gubernativo Número: 122-2016 y sus reformas, que en lo sucesivo Le denominará LA LEY y EL REGLAMENTO respectivamente; y Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de c abril del 2012, del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las Normas para el uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS" y sus reformas, de cuyo resultado la JUNTA DE LICITACIÓN adjudicó a la empresa denominada: "INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ" la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA STICULTAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", según ACTA NÚMERO: CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (02-2018), de fecha NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (09/02/2018), así como la APROBACIÓN correspondiente, según PUNTO SEGUNDO del Acuerdo Municipal, contenido en el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (7-2018), de fecha: VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (20-02-2018), emitido por el Concejo Municipal del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar para la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, el proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA STICULTAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO", conforme los rengiones de trabajo siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL				
1. CIRCULACIÓN DE PREDIO (155.02 ml):										
1.1	Trabajos preliminares (155.02 ml)	155.02	M2	Q	8.50	Q	1,317.67			
1.2	Zapatas de 0.80x0.80x0.20 m	4.00	Unidad	Q	994.50	Q	3,978.00			
1.3	Cimiento Corrido de 0.20x0.40 m	105.37	ml	Q	356.00	Q	37,511.72			
1.4	Muro de cimentación de block	119.16	m2	Q	344.75	Q	41,080.41			
1.5	Solera de humedad de 0.15x0.15 m	148.02	ml	Q	237.50	Q	35,154.75			
1.6	Solera Intermedia con block "U"	136.17	ml	Q	221.00	Q	30,093.57			
1.7	Solera de remate de 0.10x0.15 m	148.02	ml	Q	189.50	Q	28,049.79			
1.8	Pared de block de 0.15x0.20x0.40 m	285.96	m2	Q	344.50	Q	98,513.22			
1.9	Columnas C-1 de 0.25x0.25 m	14.12	mt	Q	1,017.50	Q	14,367.10			

PALACIOS HERNANDEZ
PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION

Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128. Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.

MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. GUATEMALA, C.A.

de recepción de obras municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de proyecto. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos inmediatamente después de que sea suscrita el acta de inicio del proyecto y se compromete à terminar los trabajos a un plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5x1000) del valor del contrato, conforme al artículo 85 de la Ley. QUINTA: DE LO RELATIVO AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República que contiene el Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. SEXTA: El contratista bajo juramente solemne y voluntario manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto, las Medidas de Mitigación o Reducción de Riesgos o Desastres consignadas en la herramienta "Análisis de Gestión de riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto; b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA: GARANTÍAS: El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: A) FIANZA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTA: Conforme lo que indica el Articulo sesenta y cuatro (64) de la ley de Contrataciones del Estado; B) FIANZA DE ANTICIPO: que garantiza la correcta ampliación de la misma hasta la total amortización del monto del anticipo conforme el articulo Sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado; C) FIANZA DE CUMPLIMIENTO conforme al artículo sesenta y cinco (65) de la ley de contrataciones del estado.- D) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, conforme el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Garantía que debe ser del cinco por ciento (5%) del valor de la obra y

PALACIOS HERNANDEZ
PROFESSONALES EN LA CONSTRUCCION

Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128.

Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.

MUNICIPAL - SAN PAREN

garantizara estos saldos deudores a favor de terceras personas que resulten de la liquidación correspondiente, aprobada la liquidación y si no hubieren saldos deudores la garantía será cancelada de conformidad con lo que estipula el articulo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: El señor GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNÁNDEZ en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada: INGENIERÍA PALACIOS HERNÁNDEZ, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento de plazo; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor y d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael la Independencia, Huehuetenango y el Contratista en Zaculeu Central Zona nueve, municipio y departamento de Huehuetenango. DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades

PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. GUATEMALA, C.A.

con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus ciáusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura integra y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad, reproducidas en ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.

Carlos Francisco Pablo Félix Alcalde Municipal

> ALCALDIA MUNICIPAL

PART, GUN

Gustava Abolfo Palacios Hernández Ingeniería Palacios Hernández

INGENIERIA
PALACIOS HERNANDEZ
ROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION

INGENIERIA

ACIOS HERNANDEZ



O. 500:00

Q. 20.00

En la ciudad de Huehuetenango, veintiséis de Febrero del año dos mil dieciocho, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el dia de hoy por los señores CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX y GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNÁNDEZ; b) Que por no conocer a los signatarios se identifican con los números de identificación personal –DPI-, Códigos únicos de identificación: un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) y dos mil doscientos ochenta y seis, setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, un mil trescientos uno (2286 75758 1301), extendidos por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala; c) Que leida la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.—

Carlos Francisco Pablo Félix Alcalde Municipal



INGERERIA MACKS DEPLANDS MEDICINE DE PROPERTO Gustavo Adellio Palacios Hernández
Ingeniera Palacios Hernández

ANTE MÍ:

Peiranila Izucena Hirmingez Martinaz

AROGADA Y NOTARIA

Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128.

Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.





7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel, 24178700

Contraloría General de Cuentas

DATOS DE LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE CONTRATO

No. Constancia: 8261251775350233

Entidad: TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO

Tipo Contrato: INFRAESTRUCTURA

Rengión: ---

No. Contrato: 03-2018

Contratista: GUSTAVO ADOLFO PALACIOS HERNANDEZ

Tipo Documento: CUI (DPI)

No. Documento: 2286757581301

Fecha Recepción: 12/03/2018 3,48 PM

Fechs Revisión: 05/04/2018 8.07 AM

Fecha de Impresión:

05/04/2018 11.57 AM



FETTER THE SECTION OF SECTION AND SECTION

Contraloria General de Coertas

here are certain date

Married page 243000 COMMISSION AND SECRET SEASON ALL SAFAR MAS ED DESCRIPTION ARRESTED

The state of the s

30152TQ =110000

SHALLESS OF CHOCK ON THE PERSON

HECO TO SERVICE STREET

toctdefetialety annual

ANY BALE STRONGS TANDERS OF STREET

Appropriate Assessment Appropriate to the second and the second an

WANTED STREET, MANAGEMENT AND